ADENDA No. 01

(07 DE MAYO DE 2026)

La SECRETARIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL se permite expedir la presente adenda, la cual hará parte integral en desarrollo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. No. SA-SA-SAMC-005-2026,** que tiene por objeto: ***"APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES Y VICEPRESIDENCIALES DE LA REPUBLICA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"***, teniendo en consideración lo siguiente:

PRIMERO: Que dentro del plazo previsto para la presentación de observaciones al Pliego Definitivo de Condiciones del proceso de la referencia, se allego 1 mensaje por parte de los interesados para un total de 5 observaciones, dentro de las cuales se planteaban múltiples solicitudes y/o aclaraciones.

SEGUNDO: Que para dar respuesta a cada una de las observaciones fue pertinente que la Entidad realizara el respectivo estudio y análisis de cada una de ellas a fin de cumplir con la responsabilidad de dar claridad sobre los aspectos contenidos en el pliego de condiciones del proceso de la referencia.

TERCERO: Que la Entidad dio respuesta a cada una de las observaciones presentadas mediante mensaje de SECOP II, y que producto de ello, requiere realizar los respectivos ajustes al pliego de condiciones definitivo mediante adenda.

CUARTO: Que a la luz de los principios consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública y el artículo 2.2.1.1.2.2.1, parágrafo segundo del Decreto 1082 de 2015, consagra:

> *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con (3) días de anticipación".*

QUINTO: Que la Entidad aún cuenta con la posibilidad de realizar las adendas modificatorias a los documentos de contratación pública, para lograr el cumplimiento de los fines de la contratación que nos ocupa y que los oferentes puedan presentar la propuesta, estando dentro del término legal para ello.

SEXTO: Que en aras de garantizar que los posibles oferentes cuenten con el tiempo suficiente para realizar la revisión de las modificaciones contenidas en la presente adenda, se requiere realizar la modificación del cronograma del proceso de selección de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. No. SA-SA-SAMC-005-2026.**

Por lo anteriormente expuesto, se procede a ADENDAR lo siguiente:

PRIMERO: Aclarar el aparte identificado en el pliego de condiciones con el numeral 412.3 Garantía Única en el sentido de señalar que la suficiencia de la garantía de responsabilidad Civil extracontractual será de 200 SMLMV de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2025, quedando el numeral de la siguiente manera:

Powered by CamScanner

4.12.1. Garantía Única

El proponente que resulte adjudicatario del proceso de contratación debe presentar una garantía única de las obligaciones derivadas del contrato a favor del Municipio de Bucaramanga. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía única

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la Oferta	Por el 10% del valor de la oferta	Vigencia por 90 días posteriores al cierre del proceso
Responsabilidad Civil Extracontractual.	No debe ser inferior a Trescientos (300) SMMLV.	Igual al período de ejecución del contrato.
Cumplimiento del contrato	Por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, y hasta la liquidación del contrato
Calidad del servicio	Por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	Por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Pago De salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Art. 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082 de 2015)	Por un valor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato

SEGUNDO: Modificar el numeral 6 de las Obligaciones especificas del Contratista a fin de incluir un aparte que promueva la inserción laboral de jóvenes de acuerdo con la ley 2119 de 2021, para lo cual el numeral 6 de las obligaciones señaladas quedara de la siguiente manera:

6). El personal subcontratado para la prestación del servicio deberá contar con el debido aporte al Sistema de Seguridad Social Integral, adicional a esto cualquier persona que se involucre en el manejo de alimentos deberá contar con la debida certificación y carné de manipulación de alimentos y procurar la vinculación de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad de conformidad con los lineamientos establecidos en el ley 2119 de 2021.

CUARTO: Las demás disposiciones no modificadas mediante la presente adenda se mantendrán según lo dispuesto en los documentos que conforman el referido proceso contractual.

QUINTO: La presente adenda se publicará de conformidad con lo expresado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA
Secretaria Administrativa

Proyectó Aspectos Jurídicos: Carlos Alberto Valenzuela Chinchilla - Abg. CPS SA
Revisó Aspectos Jurídicos: Enner Hernandez Vergel – Abg. CPS SA

Powered by CamScanner